

Contacto CONAMER

JPR-CPR-AMMOC-AMB-13000212827

De: Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Edo. de Veracruz
<ugrcentroveracruz@hotmail.com>
Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 03:13 p. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: OFICIO UGRZCV
Datos adjuntos: OFICIO DR OCTUBRE 05 ALBERTO MONTOYA.pdf

AT'N. DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN.

HACEMOS LLEGAR OFICIO PARA SU CONOCIMIENTO.

AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU AMABLE ATENCIÓN.

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA
ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ
URANO S/N. ESQ. ACAPULCO
FRACC. JARDINES DE MOCAMBO
C.P. 94299
BOCA DEL RIO, VER.
TEL. 229 921 41 14
229 130 02 72
229 130 04 31
229 921 31 29

ADRIANA GUEVARA LEÓN
ASISTENTE DE PRESIDENCIA





UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA ZONA CENTRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Boca del Río, Ver., a 4 de octubre de 2021

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DE MÉXICO
PRESENTE:

En relación al acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, a través del cual se adiciona al numeral 1 del Anexo 2.4.1 y se solicita sujetar las fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01, en las cuales se clasifica la leche en polvo o leche deshidratada descremada, parcialmente descremada y entera para consumo humano, al cumplimiento de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en polvo o leche deshidratada – Materia prima – Especificaciones, información comercial y métodos de prueba, y establecer el procedimiento para acreditar su cumplimiento, a fin de otorgar certeza jurídica a los importadores y a las autoridades aduaneras, por este conducto deseamos manifestar nuestro apoyo absoluto a esta medida, ya que ello garantizará condiciones de equidad en el mercado nacional de la leche y los productos lácteos, al exigirse que sólo ingrese al país leche en polvo de calidad y que cumpla con la NOM aplicable.

Con esta medida se evitará que leche en polvo de importación de dudosa calidad, sea utilizada para elaborar productos que vayan a la mesa de los consumidores y, asimismo, evitará que la leche de los productores nacionales sea desplazada.

Además, deseamos manifestar a Usted la preocupación de que el área de facilitación comercial de la SE no haya respondido al requerimiento de información solicitado por la Comisión a su cargo, mediante el dictamen preliminar, a pesar de la proximidad del cierre de la consulta, lo que llevaría a desechar el procedimiento, con los perjuicios que ello pueda acarrear a los consumidores y productores de leche del país.

Agradeciendo la atención que tenga a bien prestar al presente, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE.
UNION GANADERA REGIONAL DE LA ZONA CENTRAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.


MVZ. RENE LOYO GARCIA.
PRESIDENTE.



- C.c.p. LIC. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO; Secretaria de Economía, Gobierno de México; Para su conocimiento.
- C.c.p. DRA. LUZ MARÍA DE LA MORA SÁNCHEZ; Subsecretaria de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, Gobierno de México; Mismo fin.
- C.c.p. Archivo